Resolución Ministerial

N° 0386 -2024-MIDAGRI

Lima, 22 NOV. 2024

VISTOS:

El correo electrónico del Jefe del Equipo de Monitoreo Forestal y Plataformas de Datos de la División Forestal de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); el Memorando N° 0745-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; el Memorando N° 1641-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; el Memorando N° 2516-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0473-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 1384-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2024, el Jefe del equipo de Monitoreo Forestal y Plataforma de Datos de la División Forestal de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), traslada al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), la invitación para participar en el Foro Colaborativo de Intercambio de Conocimientos Sur-Sur sobre monitoreo forestal nacional denominado "Mejorando el Monitoreo Forestal y Colaboración; Un Intercambio de Conocimiento Sur-Sur", en adelante el Foro Colaborativo, que se realizará en la sede central de la FAO, en la ciudad de Roma, República Italiana, del 25 al 28 de noviembre de 2024;

Que, el Foro Colaborativo, se realiza en el marco del Programa Acelerando el Monitoreo Innovador de los Bosques (AIM4Forests), y se desarrollará en 3 áreas clave: (1) Planificación liderada por los países para sistemas nacionales de monitoreo forestal (SNMF); (2) Monitoreo forestal y aspectos técnicos y metodológicos de MRV; y (3) Monitoreo forestal transparente para cadenas de valor de productos básicos; la invitación es para participar del área 3 referido al intercambio de conocimientos sobre monitoreo forestal para cadenas de valor transparentes de commodities, dirigido por la FAO y coorganizado con Forest Data Partnership;

Que, el programa AIM4Forests se lanzó a mediados de 2023 como una iniciativa innovadora implementada por la FAO, financiada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en colaboración con ONU-REDD. El programa está liderando el avance en el monitoreo forestal mediante tecnología de vanguardia, soluciones técnicas innovadoras y sostenibles. Eventualmente, AIM4Forests beneficiará hasta 20 países, pero el trabajo ha comenzado en 11 países de "inicio rápido". Siguiendo las solicitudes de los gobiernos nacionales, la FAO, de acuerdo con el gobierno del Reino Unido,

trabajará con las autoridades relevantes para abordar las brechas inmediatas en monitoreo, reporte y verificación (MRV), agrupadas por región, según se detalla a continuación:

- África: La República Democrática del Congo (RDC), Ghana, Kenia y Uganda;
- Asia y el Pacífico: Indonesia, Papúa Nueva Guinea y Vietnam; y,
- América Latina y el Caribe: Brasil, Guatemala, Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el objetivo del Foro Colaborativo es compartir experiencias, avanzar en el aprendizaje y permitir la colaboración en las necesidades de información geoespacial y el monitoreo forestal para cadenas de valor transparentes de commodities y regulaciones asociadas (por ejemplo, EUDR1), considerar las mejores prácticas, soluciones replicables y coordinar una declaración conjunta compartida sobre las deficiencias y necesidades restantes;

Que, de acuerdo a lo señalado, el Jefe del Equipo de Monitoreo Forestal y Plataformas de Datos de la División Forestal de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2024, informa que la FAO cubrirá los gastos de viaje, incluidos los vuelos internacionales y alojamiento, relacionados con la participación de los profesionales acreditados del MIDAGRI en el Foro Colaborativo; por lo que no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, la Dirección de Estadística e Información Agraria (DEIA), es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP), encargada de coordinar la recopilación, acopio, procesamiento y consolidación de la información estadística agraria que produzcan las entidades conformantes del Sistema Integrado de Estadística Agraria, así como formular e implementar lineamientos, estrategias y otros, para el desarrollo, generación y difusión de la información agraria en el Sector. En esa línea, mediante Memorando N° 0745-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP, el Director General de la DGESEP, propone al señor Oscar Gutiérrez Ortega, Director de la DEIA, para que participe en el Foro Colaborativo; y, mediante Informes N° 037- MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DEIA y N° 039-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DEIA se exponen las razones que justifican dicha propuesta;

Que, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático (DERNCC) es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), encargada de establecer estrategias, planes, programas, proyectos y estudios para la incorporación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, así como para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia del Sector, en el marco de la normatividad vigente. En esa línea, mediante Memorando N° 1641-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA,

Resolución Ministerial

N° 0386 -2024-MIDAGRI

Lima, 22 NOV. 2024

el Director General de la DGAAA propone la participación del señor Homero Alejandro Chaccha Córdova, Especialista en Ecología de la DERNCC para que participe en el Foro Colaborativo; acompañando el Informe N° 00026-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-HACC, en el que se exponen las razones que justifican dicha propuesta;

Que, el Memorando N° 2516-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y valida el Informe N° 0473-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, que señala que el expediente de autorización de viaje al exterior de los referidos servidores cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva, en lo que respecta a viajes que no irrogan gastos al Estado;

Que, asimismo, OCAI señala que resulta de interés institucional la participación de los servidores Oscar Gutiérrez Ortega y Homero Alejandro Chaccha Córdova, Director de la DEIA y Especialista en Ecología de la DERNCC, respectivamente, en el Foro Colaborativo, toda vez que les permitirá compartir experiencias y mejores prácticas en monitoreo forestal y cadenas de valor sostenibles, así como estar al tanto de las últimas regulaciones y estándares internacionales, a fin de contribuir al cumplimiento de requisitos internacionales, fortaleciendo de esta manera la posición del Perú en el mercado global; asimismo, permitirá fortalecer la relación entre el MIDAGRI y los países miembros de la FAO, relacionadas con el sector, lo cual podría abrir oportunidades para la cooperación de proyectos agrarios y de desarrollo rural;

Que, de conformidad la reserva de los vuelos que obran en el expediente y lo señalado en el Anexo 5 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuenta por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, corresponde autorizar el viaje a la ciudad de Roma, República Italiana, del señor Oscar Gutiérrez Ortega del 23 de noviembre al 02 de diciembre de 2024; y del señor Homero Alejandro Chaccha Córdova del 23 de noviembre al 01 de diciembre de 2024;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados

mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Que, mediante Informe N° 1384-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ, considera legalmente viable autorizar, mediante Resolución Ministerial, el viaje de los servidores Oscar Gutiérrez Ortega y Homero Alejandro Chaccha Córdova, Director de la DEIA y Especialista en Ecología de la DERNCC, respectivamente, como profesionales acreditados del MIDAGRI en el Foro Colaborativo de Intercambio de Conocimientos Sur-Sur sobre monitoreo forestal nacional denominado "Mejorando el Monitoreo Forestal y Colaboración; Un Intercambio de Conocimiento Sur-Sur", por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; de la Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; del Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y la Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control del pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MIDAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Oscar Gutiérrez Ortega, Director de Estadística e Información Agraria, de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 23 de noviembre al 02 de diciembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Homero Alejandro Chaccha Córdova, Especialista en Ecología de la Dirección de Evaluación

Resolución Ministerial

N° 0386 -2024-MIDAGRI

Lima, 22 NOV. 2024

de los Recursos Naturales y Cambio Climático, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria del Ministerio de Desarrollo Agrario, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 23 de noviembre al 01 de diciembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje, no irroga gastos a los recursos del Estado que conduce el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, los servidores cuyo viaje se autoriza, deben presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.

Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego